

En San Miguel de Tucumán, a días del mes de Mayo del año dos mil once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 22../2011

VISTO

Los juicios denominados “Amenábar María del Pilar c/Pcia. de Tucumán s/Nulidad”; “Arraya Carlos Alberto c/Pcia. de Tucumán s/Nulidad”; “Bejas Raúl Horacio c/Pcia. de Tucumán s/Nulidad”; “Leone Cervera de Frías Alurralde c/Pcia. de Tucumán s/Nulidad” y “Lobo Alfredo Wenceslao c/Pcia. de Tucumán s/Nulidad”

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Antonio Daniel Bustamante ha sido designado como letrado patrocinante en nombre y representación del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que el referido letrado ha confirmado la posibilidad de viajar a Buenos Aires desde Tucumán el día 19/05/2011, regresando a Tucumán el 20/05/2011, a los fines de reunirse con el Dr. Alberto Bianchi, y deducir el Recurso de Queja por extraordinario denegado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra las sentencias de los juicios mencionados ut-supra de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán.

Que por tal motivo, resulta necesario asegurar el pago de los gastos que implicará la presencia del Dr. Antonio Daniel Bustamante en Buenos Aires.

Que se han estimado las siguientes erogaciones a tales efectos, de la siguiente manera:

- 1) Pasajes aéreos Tucumán-Buenos Aires-Tucumán, salida el día 19/5/2011, y retorno el día 20/5/2011.
- 2) Alojamiento el día 19/5/2011.
- 3) Pago de dos días de viático de \$ 650.- por día.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por de la ley provincial 8.197 y el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

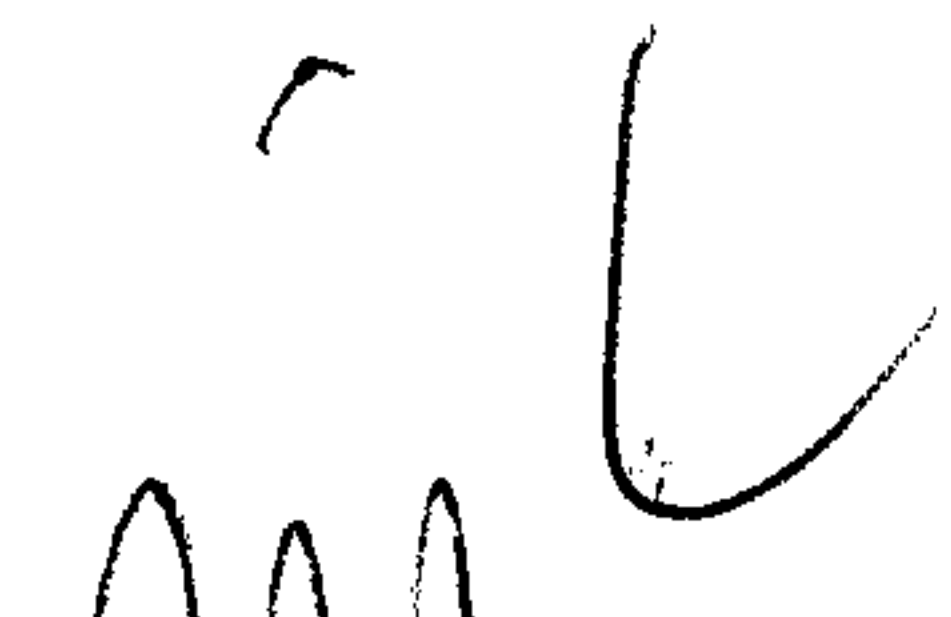
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos de traslados aéreos, alojamiento, reconocimiento de gastos y demás considerados, del Dr. Antonio Daniel Bustamante sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio.

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines del control preventivo.

Artículo 3: De Forma.


Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA